



Resolución Directoral N° 2666-2014-Jus/DGDP-DCMA

Jr. Demetrio Mollor N° 447 - Cercado de Huancavelica • Tlf. 975588137 • qoripaccha.1@gmail.com

EXP. N° 085-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 083-2016

En la ciudad de Huancavelica Distrito de Huancavelica, siendo las diez horas del día veinte de Octubre del año dos mil diez y seis, ante mi JULISSA CORREA CHIRINOS de E. Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09854217, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23083 y Registro de Especialidad en Asuntos de carácter Familiar N° 7782, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, Con sus representantes legales IVAN YUPARI ANYAIPOMA, con Documento Nacional de Identidad N° 23269938, debidamente acreditados con Poder Notarial Instrumento 0197, FOJAS 02073, SERIE CNH-OKO3873, AÑO 2015 y STEVENS ALAIN CUNYA ORDOÑES, con Documento Nacional de Identidad N° 41606130, con Poder Notarial INSTRUMENTO 0197 FOJAS 0273-SERIE CNH- OKO-3873 AÑO 2015, con domicilio procesal en la Av. Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica y la parte invitada ROLANDO EZEQUIEL QUISPE HUAMANI, representante del CONSORCIO LOS CHANCAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20104139, con Domicilio Real en Jr. Amazonas N° 486 Chilca, Huancayo. Distrito, Provincia y Departamento de Junín, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día 11 de Octubre del año 2016 a horas 3:00 de la tarde y la segunda el día 20 de Octubre a horas 10:00 de la mañana y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada ROLANDO EZEQUIEL QUISPE HUAMANI, representante del CONSORCIO LOS CHANCAS.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 83-2016, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante IVAN YUPARI ANYAIPOMA y STEVENS ALAIN CUNYA ORDOÑES, desea conciliar con el señor ROLANDO EZEQUIEL QUISPE HUAMANI, representante del CONSORCIO LOS CHANCAS, Por materia de OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, fijando un plazo prudencial para cumplir con el pago adeudado.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

PRIMERO: Que, con fecha 10 de Julio del 2014, se celebra el contrato de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA LIRCAY" TRAMO; KM.0+0000 (INTERSECCION AV LOS CHANCAS - AUGUSTO B LEGUIA)- KM 1+1550 AV. LOS CHANCAS N° 329-2014-GM/MPH), que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA con RUC N° 20171725144, representado por le Ing. DANIEL MAXIMIANO RODRIGUEZ DIONICIO, Identificado con DNI N° 19911128, designado en calidad de GERENTE MUNICIPAL y de la otra parte el CONSORCIO LOS CHANCAS INTREGADO POR LA

JULISSA CORREA CHIRINOS de E.
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 23083

ABG. STEVENS ALAIN CUNYA ORDOÑEZ
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
Huancavelica, Provincia de Huancavelica
REG. C.A.L. 49213



rem



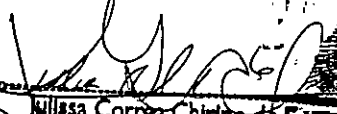
Resolución Directoral N° 2666-2014-Jus/DGDP-DCMA

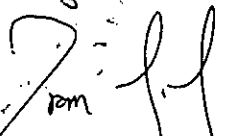
Jr. Demetrio Mollor N° 447 - Cercado de Huancavelica • Tlf. 975588137 • qoripaccha.1@gmail.com

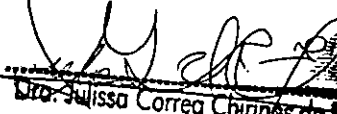
EMPRESA GIR INGENIERIA Y CONSYRUCCION CONTRATISTAS GENERALES S,A,C; Identificado con RUC N°20486404273, con domicilio legal en el Jr. Amazonas N° 846 Junín; debidamente representado por el señor ROLANDO EZEQUIEL QUISPE HUAMANI, Identificado con DNI N° 20104139, teniendo como objeto la EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA – LIRCAY, conforme a la cláusula segundo del contrato, teniendo como monto total la suma de 6,016,803.86 Nuevo Soles.

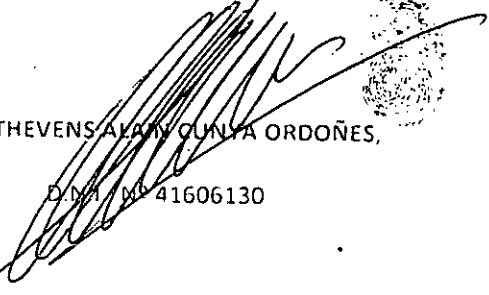
SEGUNDO: Que, con fecha 24 de Junio del 2014 el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, ADJUDICA LA BUENA PRO DE LA LICITACION PLUBLICA N°01-2014 CE/MPH para la contratación en la EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA – LIRCAY al CONSORCIO LOS CHANCAS, conforme a la cláusula primera del presente contrato.

TERCERO: Que, mediante Carta número 014-09 de fecha de 23 de Setiembre del 2016, dirigido al ARQ JULIO C. CHUMBES CARBAJAL, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, la contratista ha tenido como objeto comunicar LA RESOLUCION EN FORMA TOTAL DEL CONTRATO 329-2014-GM/MPH (LP N° 001-2014-CE-MPH), al no haberse atendida las contenidas en la CARTA NOTARIAL Y LA ENTIDAD NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACION ESCENCIAL Y EL PAGO REQUERIDO.


Julissa Correa Chirino de E.
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 23083


IVAN YUPARI ANYAIPOMA,
DNI N° 23269938


Dra. Julissa Correa Chirino de E.
ABOGADA
Reg. C.A.L. 38384


STHEVENS ALAN CUNYA ORDOÑEZ,
DNI N° 41606130